

MAT: Modifica Decreto Alcaldicio N° 5.622, de 2011, que crea la Oficina Municipal de Turismo.-

Monte Patria, 23 de agosto de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 11.009.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 5.622, del 15 de junio de 2011, que crea la Oficina Municipal de Turismo;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- La Providencia N° 053, del 23 de mayo de 2017;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la dictación del Decreto Alcaldicio N° 5.622, del 15 de junio de 2011, se crea la Oficina Municipal de Turismo;
2. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, éstas, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas, entre otras – las indicadas en la letra e) de la referida norma -, con el turismo, el deporte y la recreación
3. Lo ordenado por el Sr. Alcalde en la Providencia N° 053, de 2017, en cuanto a que la Oficina de Turismo dependa de la Oficina de Desarrollo Local (ODEL).

DECRETO:

- 1.- **MODIFÍQUESE** el Decreto Alcaldicio N° 5.622, del 15 de junio de 2011, que crea la Oficina Municipal de Turismo, en cuanto a que la dependencia de dicha unidad será, a contar de la total tramitación del presente decreto, de la Oficina de Desarrollo Económico Local (ODEL) de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 2.- **ESTABLÉZCASE** que en lo no modificado, permanece plenamente vigente el decreto objeto de la presente reforma.



Bernarda Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL



Camilio Ossandon Espinoza
ALCALDE (S)

RALC/FFG/ffc
- Administración Municipal – DIDECO – ODEL – Oficina de Turismo
- Secretaría Municipal (Of. de Partes)
- Archivo Dirección Jurídica

